 <p>GOBERNACION DE BOYACA</p>	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Dirección de Contratación. LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
GOBERNACION**

PLIEGO DE CONDICIONES

**OBJETO: “REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA VIA RAQUIRA – LIMITES CAPELLANIA,
LONGITUD 25.0 KMS”.**

LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL No. 02 DE 2011

AGOSTO


 <p>GOBERNACION DE BOYACA</p>	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Dirección de Contratación. LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA

ANEXOS

- Anexo N°1 "Modelo Carta de Presentación de la Prop uesta"
- Anexo N°2 "Modelo para Documento Consorcial – Unió n Temporal"
- Anexo N°3 "Matriz de Riesgos"
- Anexo N°4 "Autorización Consulta Antecedentes judi ciales"
- Anexo N°5 "Modelo Minuta del Contrato"

FORMULARIOS

- Formulario N° 2 "Modelo Experiencia Específica"
- Formulario N° 3 "Modelo para Capacidad de Contrata ción Residual Total"
- Formulario N° 4 "Modelo de Certificación de Pago d e Aportes Seguridad Social y Parafiscales"
- Formulario No.5 "Modelo Declaración de multas y sanciones"

 GOBERNACION DE BOYACA	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Dirección de Contratación. LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA

CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y lo previsto en artículo 3 del Decreto 146 de 2011, mediante el cual se modifica el artículo 25 del Decreto 919 de 1998, modificado por el artículo 3º del decreto 4702 de 2010, interpretado conjuntamente con el inciso final del artículo 1 del decreto 4830 de 2010, artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 14 al 18 de la ley 80 de 1993 y en busca de la transparencia en la actividad contractual. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente proceso de selección y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan.

En caso que usted necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el presente pliego de condiciones, deberá dirigirse por escrito a la Oficina Jurídica de la Gobernación de Boyacá, ubicada en la Calle 20 No. 9-90 de la ciudad de Tunja-Boyacá. La entidad no se hará responsable por comunicados u observaciones allegados a otras direcciones o enviados por cualquier otro medio.

Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este pliego de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Las expresiones proponente y oferente usadas en el presente pliego tienen el mismo significado. El objeto de la Licitación, la presentación y evaluación de la oferta, selección de proponente(s) favorecido(s) y contratación de la obra a realizarse, se llevará de de acuerdo al presente pliego de condiciones.

Los documentos, anexos y formularios incluidos en las propuestas, deben contener información verídica que no induzca en error a la entidad, o que pueda alterar el resultado de la evaluación.


Por lo expuesto, señor proponente al participar en esta Licitación Pública, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable a la presente invitación pública y al contrato que se suscriba, que de ella se derive será el previsto en artículo 3 del Decreto 146 de 2011, mediante el cual se modifica el artículo 25 del Decreto 919 de 1998, modificado por el artículo 3º del decreto 4702 de 2010, interpretado conjuntamente con el inciso final del artículo 1 del decreto 4830 de 2010, artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 14 al 18 de la ley 80 de 1993 y en busca de la transparencia en la actividad contractual. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente proceso de selección.

El contrato se realiza de acuerdo a lo reglamentado por la Junta Directiva del Fondo Nacional de Calamidades, mediante resoluciones No. 1 y 2 de enero de 2011, lo relativo a la transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Calamidades a entidades públicas territoriales para su Administración.

La restricción a la contratación en época electoral, establecida en los artículos 33 y 38 de la ley 996 de 2005, no aplica para los contratos o convenios interadministrativos que celebre las entidades territoriales con ocasión de la emergencia invernal causada por el fenómeno de la niña 2010-2011, derivada de los recursos del Fondo Nacional de Calamidades- Sub cuenta Colombia Humanitaria.

 <p>GOBERNACION DE BOYACA</p>	PLIEGO DE CONDICIONES
	<p>Dependencia: Dirección de Contratación.</p> <p>LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA</p>

CAPITULO I

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, se publicará, junto con la constancia de envío de la información sobre el proceso y los estudios y documentos previos, tales como los estudios de conveniencia y oportunidad, análisis técnico y económico, estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, diseños, y demás documentos que sirvieron de base para su elaboración (No. 2 art. 8 2474 de 2008), en la página www.boyaca.gov.co.

1.2. JUSTIFICACION

“...El Departamento de Boyacá presento ante COLOMBIA HUMANITARIA el Proyecto enmarcado dentro de las obras mayores, denominado “REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA VIA RAQUIRA – LIMITES CAPELLANIA LONGITUD 25.00KM” en el Departamento de Boyacá para solicitar recursos para su ejecución....”

1.3. OBJETO

La presente licitación tiene como objeto **“REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA VIA RAQUIRA – LIMITES CAPELLANIA, LONGITUD 25.0 KMS”** según estudio

1.4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución del Contrato será de cuatro (4) meses. Según estudio


1.5 PROPONENTES

En la presente licitación podrán participar y presentar oferta las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, unión temporal o en cualquier otra forma de asociación permitida por la ley.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Departamento de Boyacá cuenta con los Recursos necesarios, los cuales provienen del presupuesto aprobado por la Cuenta del Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria que para la presente invitación pública será hasta por la suma de **MIL SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETENTA PESOS CON 28/100 (\$1.076´923.070.28) M/CTE**, los cuales incluyen los impuestos, tasa, y demás gravámenes nacionales y territoriales.

El A.I.U. propuesto por el oferente, no puede superar el veinticinco por ciento (25%) de la propuesta económica, la propuesta debe contener los aspectos referentes a impuestos y demás descuentos tributarios de carácter nacional y departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, se cargará al presupuesto de la vigencia fiscal 2011.

 <p>GOBERNACION DE BOYACA</p>	PLIEGO DE CONDICIONES
	<p>Dependencia: Dirección de Contratación.</p> <p>LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA</p>

1.7 CORRESPONDENCIA

GOBERNACIÓN DE BOYACA
DIRECCION DE CONTRATACION

Dirección: Calle 20 No. 9-90; Tunja-Boyacá

Referencia: Licitación No. _____ con Objeto _____.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella producida y enviada a la DIRECCION DE CONTRATACION DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACA, en la dirección aquí establecida. Ninguna declaración verbal y/o telefónica afectará de manera alguna el Pliego y el alcance del presente proceso.

LA ENTIDAD no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias. Cualquier observación será recibida únicamente en la **DIRECCION DE CONTRATACION** de Lunes a Viernes, en el horario comprendido desde las 8:00 hasta las 12:00 horas y desde las 14:00 hasta las 18:00 horas.

1.8 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable a la presente invitación pública y al contrato que se suscriba, que de ella se derive será el previsto en artículo 3 del Decreto 146 de 2011, mediante el cual se modifica el artículo 25 del Decreto 919 de 1998, modificado por el artículo 3º del decreto 4702 de 2010, interpretado conjuntamente con el inciso final del artículo 1 del decreto 4830 de 2010, artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 14 al 18 de la ley 80 de 1993 y en busca de la transparencia en la actividad contractual. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente proceso de selección.

El contrato se realiza de acuerdo a lo reglamentado por la Junta Directiva del Fondo Nacional de Calamidades, mediante resoluciones No. 1 y 2 de enero de 2011, lo relativo a la transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Calamidades a entidades públicas territoriales para su Administración.

1.9 CONSULTA PLIEGO DE CONDICIONES.

Las personas interesadas en consultar el Pliego de Condiciones lo podrán hacer en el periodo establecido en el "Cronograma de la licitación" de este Pliego de Condiciones o a través de Internet en la Pagina web de Departamento (www.boyaca.gov.co) o en la **DIRECCION DE CONTRATACION DE LA GOBERNACION DE BOYACA**, ubicada en la Calle 20 No. 9-90; Tunja-Boyacá.


En caso que el proponente requiera la expedición de copias de los Pliegos de Condiciones, se allanará lo dispuesto en el artículo 24 del Código Contencioso Administrativo.

1.10 AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.

El valor del contrato producto del presente proceso será pactado mediante el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste.

1.11 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las

 GOBERNACION DE BOYACA	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Dirección de Contratación. LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA

diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

1.12 AIU

El proponente deberá calcular un AIU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El valor del AIU deberá ser expresado, consignado y discriminado en la propuesta económica en administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U) en pesos y en porcentaje. En todo caso ninguno de los porcentajes establecidos para administración, imprevistos y utilidad, podrán ser iguales a cero (0). El Oferente tiene libertad de fijar el porcentaje de AIU siempre y cuando no exceda el 25% del valor total de la propuesta económica presentada por el oferente, de acuerdo a lo consignado en la resolución 0014 del 05 de Febrero de 2010, y su oferta no supere el total del presupuesto oficial. El no cumplimiento de los requisitos del presente numeral ocasionaran el rechazo de la propuesta.

1.13 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACION PÚBLICA

La presente Licitación pública se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el “Cronograma de la licitación”. Los interesados en presentar propuesta deben entregarla, como máximo plazo, el día y hora señalada para el cierre de la Licitación pública, de acuerdo al cronograma establecido en estos pliegos de condiciones en **LA DIRECCION DE CONTRATACION DE LA GOBERNACION DE BOYACÁ.**

La hora referida se verificará con base en la hora legal de Colombia de la página Web del Portal Único de Contratación de la Presidencia de la República, utilizando para tal fin un computador que se habilitará para el efecto en dicho recinto, o en su defecto, en el reloj que LA ENTIDAD colocará en lugar visible al público.

No se aceptarán ni recibirán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto por LA ENTIDAD en el presente Pliego.

Vencido el término de presentación de las Propuestas se procederá a elaborar el acta de cierre de la Licitación pública.


En la fecha, hora y lugar en que venza el plazo previsto para el cierre de la Licitación pública, LA ENTIDAD abrirá los sobres de todas las Propuestas presentadas y levantará un acta firmada por los funcionarios que intervengan en la respectiva audiencia, en la que se plasmará nombre de los proponentes, número de folios contenidos en el sobre correspondiente, numero de la garantía de seriedad de las propuestas.

1.14 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma y que está de acuerdo con las condiciones estipuladas en este pliego.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que

 GOBERNACION DE BOYACA	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Dirección de Contratación. LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA

obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte proponente, de que LA ENTIDAD, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o que los asesores externos o consultores del proceso, o cualquier director, funcionario, socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsable de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción de esta Licitación pública por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucre a LA ENTIDAD no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.


Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.15 PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados deberán examinar cuidadosamente el Pliego e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera su participación. En consecuencia, cualquier persona podrá efectuar las preguntas y observaciones al presente Pliego, mediante comunicación escrita dirigido a la Calle 20 No. 9 - 90, oficina 03 Palacio la Torre, en Tunja, oficina Dirección de Contratación, en el horario de atención al público de 8:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 a 6:00 p.m. o al Fax 7424341 Tunja, el día miércoles 10 de Agosto de 2011 de acuerdo a lo estipulado en el cronograma y pliegos de la presente licitación especial.

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones, radicadas en otras dependencias diferentes a la dirección de correspondencia prevista en el inciso anterior, se tendrán por no presentadas.

No se podrán considerar como modificaciones al Pliego de Condiciones, las respuestas que brinde LA ENTIDAD a menos que sean adoptadas como Adendas al mismo.

 GOBERNACION DE BOYACA	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Dirección de Contratación. LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA

En caso de que LA ENTIDAD no de respuesta a alguna o todas las inquietudes planteadas por los Participantes en el término señalado en el pliego de condiciones, se entenderá que se ratifica el contenido de las condiciones y términos contenidos en el Pliego en los apartes que se relacionan con los inquietudes o solicitud de aclaraciones formuladas, considerando que los mismos son suficientemente claros y no requieren aclaración alguna.

Concluido dicho término, no se aceptaran inquietudes o solicitudes de aclaración en las etapas subsiguientes del proceso de licitación, sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán en el www.boyaca.gov.co y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. Igualmente se podrán consultar en la dependencia encargada del proceso.

1.16 ADENDAS

Cualquier modificación o adición al Pliego de Condiciones se hará mediante ADENDA, publicada un día antes del cierre, la cual será publicada en la página web del departamento (www.boyaca.gov.co). El proponente tendrá que tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta. Su desconocimiento será causal de rechazo.


1.17 ACLARACIONES A LA LICITACION y A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las solicitudes de aclaración del Pliego de Condiciones se presentaran por escrito y en medio magnético dentro del plazo establecido en el presente numeral y deberán dirigirse así:

SEÑORES
 GOBERNACION DE BOYACA
 DIRECCION DE CONTRATACION
 Calle 20 No. 9 - 90, oficina 03 Palacio la Torre – Tunja

Asunto: OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LICITACION PUBLICA
 No._____. CON OBJETO _____

- a. El interesado debe indicar en el escrito de aclaración de los pliegos de condiciones el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso sobre el cual se efectúa la observación respectiva; además deberá indicar dirección de notificación con la finalidad de remitir la respuesta a la observación o en su defecto se publicara en www.boyaca.gov.co .
- b. Concluido el término para presentar observaciones, LA ENTIDAD no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de Licitación Pública, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
- c. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones definitivo, hasta antes del cierre correspondiente al presente proceso licitatorio. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito de acuerdo a las fechas y horas establecidas en el cronograma de la presente licitación y a las horas de atención al público.

 <p>GOBERNACION DE BOYACA</p>	PLIEGO DE CONDICIONES
	<p>Dependencia: Dirección de Contratación.</p> <p>LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA</p>

- d. LA ENTIDAD analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante ADENDAS NUMERADAS que serán firmados por el ordenador del gasto.
- e. Cualquier observación al respecto será recibida únicamente en la Calle 20 No. 9 - 90, oficina 03 Dirección de Contratación Palacio la Torre, en Tunja, en el horario de atención al público de 8:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 a 6:00 p.m. o al Fax 7424341 Tunja, en los horarios y fechas establecidas en el presente pliego de condiciones.
- f. La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas a menos que la modificación así lo exija.
- g. Ninguna aclaración verbal será tenida en cuenta y no podrá afectar los términos y condiciones de éste Pliego de Condiciones y sus adendas.
- h. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso de Licitación Pública.
- i. Las Adendas y la información sobre preguntas y respuestas serán publicadas por LA ENTIDAD en la página web del Departamento www.boyaca.gov.co.

1.18 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

No será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, por lo tanto todos aquellos documentos subsanables podrán ser aportados por los participantes durante los días de traslado del informe de evaluación.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.


En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será **RECHAZADA**, de conformidad con el inciso tercero del artículo 10 del Decreto 2474 de 2008.

1.19 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.

El presente proceso de licitación pública especial será adjudicado mediante audiencia pública, según el cronograma establecido.

Inicialmente el comité asesor, dará respuestas a las observaciones formuladas frente al informe de evaluación. Posteriormente, se otorgará a los proponentes y demás interesados la oportunidad para pronunciarse sobre tales respuestas y, por una sola vez, por un término no superior a cinco (5) minutos frente a las observaciones que, sobre la evaluación de su oferta, se hayan presentado por los demás intervinientes. Finalmente, se procederá a la presentación de los resultados definitivos de la evaluación de los factores técnicos de escogencia y del orden de calificación.

El comité asesor recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya superado las anteriores verificaciones y, por tanto, haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad.

 <p>GOBERNACION DE BOYACA</p>	PLIEGO DE CONDICIONES
	<p>Dependencia: Dirección de Contratación.</p> <p>LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA</p>

1.20 RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta por cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en estos pliegos y sus adendas e incluirá dentro de ella toda la información exigida. Se considera como documento oficial los pliegos de condiciones elaborados por el Departamento de Boyacá, así como los demás documentos que expida este ente.

Será responsabilidad del oferente consultar su correspondencia y estar pendiente del proceso durante el desarrollo del mismo.

1.21 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha de su entrega. El Departamento de Boyacá podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende la ampliación de la garantía de seriedad por el término que se requiera.

Durante este período el **PROPONENTE** no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

El Departamento de Boyacá adjudicará el presente proceso de selección en forma total, es decir, a un (1) solo proponente.

1.22 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial, de lo contrario no se tendrán en cuenta para efectos de la correspondiente evaluación.

1.23 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Condiciones y anexar la documentación exigida.


La Propuesta se presentará en tres sobres cerrados, original y copia del sobre N° 1 (Requisitos Habilitantes) y original del sobre N° 2 (Oferta Económica), Todas las páginas de la Propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y EL DEPARTAMENTO, en ningún caso, será responsable de los mismos.

SOBRE 1 – REQUISITOS

Este sobre será presentado en original y copia en sobres separados cerrados, debidamente foliados y rotulados con el número del proceso y el nombre del proponente, identificando claramente cual es original y copia, agregando además la expresión “SOBRE 1 – REQUISITOS HABILITANTES”, y contendrá los documentos de admisibilidad y habilitación de la oferta.

SOBRE 2 – PROPUESTA ECONOMICA

 <p>GOBERNACION DE BOYACA</p>	PLIEGO DE CONDICIONES
	<p>Dependencia: Dirección de Contratación.</p> <p>LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA</p>

Este sobre será presentado en original debidamente cerrado, rubricado y rotulado con el número del proceso y el nombre del proponente, agregando además la expresión “SOBRE 2 – PROPUESTA ECONOMICA”, y contendrá únicamente los documentos correspondientes a la oferta económica, debidamente firmados por el proponente.

NOTA: Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original. Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma de quien suscribe la Carta de Presentación de la Propuesta. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas y se procederá al rechazo de la propuesta.

Será causal de rechazo de la oferta, el que un mismo proponente o que un integrante de un proponente plural presente más de una propuesta.

El Proponente o su delegado entregara su propuesta en la oficina destinada para el efecto, identificada con el número de esta Licitación Pública ,en la dirección de contratación de la Gobernación de Boyacá, dentro del plazo fijado para la Licitación Pública , entendido este como el término entre su apertura y su cierre. No se admitirán propuestas enviadas por correo, por fax o correo electrónico.

1.24 RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes podrán solicitar a la Dirección de contratación de la Gobernación de Boyacá, el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Licitación Pública y apertura de las propuestas. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura de las propuestas, al Proponente o a la persona autorizada al efecto por el Proponente.

1.28 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:
Individualmente, como:


- a) Personas naturales nacionales.

El oferente para la fecha del cierre deberá acreditar título de Ingeniero de Vías y Transportes y/o Ingeniero civil con mínimo 5 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

- b) Personas jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso, conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El representante legal deberá acreditar los mismos requisitos para las personas naturales nacionales, si el representante legal no acredita el perfil requerido, la propuesta podrá ser avalada por un profesional que cumpla estos requisitos y que haga parte de la planta de personal de la empresa, para lo cual deberá anexar copia del respectivo contrato donde se pueda verificar que en la actualidad este profesional está laborando con la persona jurídica y/o empresa.

- c) Consorcio o Unión Temporal.

 <p>GOBERNACION DE BOYACA</p>	PLIEGO DE CONDICIONES
	<p>Dependencia: Dirección de Contratación.</p> <p>LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA</p>

Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas naturales nacionales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos establecidos en el literal a.

Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas jurídicas nacionales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos establecidos en el literal b.

Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado por personas jurídicas nacionales y por personas naturales nacionales, el representante legal de la persona jurídica o al menos una de las personas naturales nacionales, deberá acreditar el requisito establecido en el literal a. Para el caso de Consorcios y/o uniones temporales conformados únicamente por personas jurídicas, la propuesta podrá ser avalada por un profesional que cumpla el perfil requerido y que haga parte de la planta de personal de alguna de las compañías integrantes, para lo cual deberá anexar copia del respectivo contrato donde se pueda verificar que en la actualidad este profesional está laborando con la persona jurídica y/o empresa. Para los demás casos, no se aceptara que la propuesta de consorcios o uniones temporales sea avalada conforme a lo establecido en el literal b.

Todos los Proponentes deben:

Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más.

No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007.

No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.

No estar en un proceso de liquidación.

No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.


No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

NOTA: Ninguna persona natural o jurídica podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal ó persona jurídica ó cualquier tipo de sociedad prevista por la ley, para presentar propuesta para el presente proceso. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en el presente proceso o hacer una combinación de estas dos posibilidades –individual o conjuntamente.

El nombre del proponente, en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Sí usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.

1.29 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El sobre que contiene los documentos originales de orden jurídico, financiero y técnico, será abierto en el lugar, fecha y hora señalados para el cierre de la Licitación Pública Especial.

 GOBERNACION DE BOYACA	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Dirección de Contratación. LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA

La apertura de este sobre, así como la devolución de aquellas propuestas cuya solicitud de retiro se hubiere efectuado dentro de los términos señalados en el numeral siguiente, se hará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre de la Licitación Pública. De lo anterior se levantará un acta donde se consignarán los siguientes aspectos de cada propuesta:

- Nombre del proponente
- Número de folios que conforman la propuesta
- Número de la póliza que ampara la seriedad de la propuesta.

1.30 TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.30.1 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

LA ENTIDAD efectuará la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas dentro del plazo señalado en el "Cronograma de la licitación"

Todos los documentos relacionados con la capacidad jurídica y financiera y en general de verificación y por ende aquellos que se constituyen en habilitantes, podrán ser requeridos por LA ENTIDAD, fijando un plazo perentorio para la entrega de los mismos.

LOS REQUISITOS DE LA PROPUESTA QUE AFECTEN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, NO SERÁN OBJETO DE SUBSANACIÓN POR PARTE DE LOS OFERENTES.

En ningún caso LA ENTIDAD CONTRATANTE permitirá que se subsane y/o aclare asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar ofertas, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Cuando a juicio de LA ENTIDAD, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, podrá ser prorrogado por LA ENTIDAD, de lo cual informará previamente a los proponentes a través de la página web del Departamento..


Posteriormente a la evaluación jurídica, técnica y financiera, se procederá a realizar la audiencia de verificación económica, con el fin de generarse adjudicación de acuerdo a lo establecido en el "Cronograma de la licitación"

1.31 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN:

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que LA ENTIDAD publique y ponga a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

1.32 TRASLADO PARA OBSERVACIONES

El resultado de la evaluación se publicará en la pagina web del Departamento www.boyaca.gov.co / contratación / contratacion 2011 / Procesos Colombia Humanitaria, durante dos (2) días hábiles, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la entidad en la audiencia de adjudicación del proceso de selección.

 GOBERNACION DE BOYACA	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Dirección de Contratación. LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las observaciones al respecto serán recibidas en la DIRECCION DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO, en el horario comprendido desde las 8:00 hasta las 12:00 horas y desde las 14:00 hasta las 18:00 horas.


1.33 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas las siguientes:

ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en el presente Pliego de Condiciones, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

- a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- c) Cuando no se relacionen y/o adjunten la totalidad de los requisitos establecidos correspondientes al equipo de trabajo solicitado por el Departamento en los presentes pliegos de condiciones y/o no se oferten la totalidad de los profesionales del equipo de trabajo solicitados en el pliego.
- d) Cuando el Proponente u oferente no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la CÁMARA DE COMERCIO en la actividad, especialidad(es) y grupo(s) requeridos o no posea la capacidad residual de contratación (KRC) solicitada en el presente Pliego de Condiciones.
- e) Cuando un proponente presente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, más de una propuesta o participe en más de una de ellas, causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.
- f) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en este Pliego o cuando contengan defectos insubsanables generadores de rechazo, según lo dispuesto en este Pliego.
- g) Cuando se suministre información falsa o que carezca de veracidad.
- h) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Licitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.
- i) Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por El Departamento de Boyacá respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias generen, de acuerdo con la ley, el rechazo de la propuesta.
- j) Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.

 <p>GOBERNACION DE BOYACA</p>	PLIEGO DE CONDICIONES
	<p>Dependencia: Dirección de Contratación.</p> <p>LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA</p>

k) Cuando el proponente omita información requerida en el diligenciamiento de los anexos o formularios que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas, o cuando se introduzca información errónea en los mismos que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas.

1.34 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA ENTIDAD declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

- a) Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
- b) No se presente propuesta alguna.
- c) Se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
- d) Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
- e) La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.35 FIRMA DEL CONTRATO


El contrato deberá ser firmado dentro del plazo previsto en el “Cronograma de la licitación”, al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y hora que se le comunique. Si por algún motivo no se pudiese firmar el contrato dentro del periodo de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación, quedará a favor de LA ENTIDAD contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta.

1.36 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato deberá ser perfeccionado y legalizado por parte del contratista. Si por causas imputables al contratista no se legaliza el respectivo contrato, LA ENTIDAD procederá a hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta y adjudicará el contrato al proponente ubicado en segundo lugar, siempre y cuando dicha propuesta sea conveniente para LA ENTIDAD.

1.37 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO.

El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas en forma individual o independiente de su contexto general. En consecuencia, se entienden integrados a él, todos documentos anexos que lo acompañan y las Adendas y/o actos administrativos que posteriormente se expidan. Además, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su interpretación y entendimiento:

 <p>GOBERNACION DE BOYACA</p>	PLIEGO DE CONDICIONES
	<p>Dependencia: Dirección de Contratación.</p> <p>LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA</p>


- a) Los términos o los plazos establecidos en Días en este Pliego se deben computar como Días Hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos los días sábado, domingo y festivos no se considerarán Días Hábiles.
- b) A los términos no definidos en el presente Pliego, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.
- c) El orden de los capítulos y numerales del Pliego no puede ser interpretado privilegiando uno sobre otro o como un grado de relación entre los mismos.
- d) Los títulos de los capítulos y numerales utilizados sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

1.38 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Participantes y los Proponentes, se comprometen a apoyar la acción de LA ENTIDAD y reconocen la acción de éste para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumen explícitamente los siguientes compromisos:

- a.) Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no ofrecer ni a dar sobornos directa o indirectamente, ni regalo, obsequio, halago o dádiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de Licitación Pública, su Propuesta, o la ejecución del Contrato.
- b.) Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo, de su compañía, contratista, asesor o un agente comisionista independiente ofrezca en su nombre directa o indirectamente sobornos, ni regalo, obsequio, halago o dádiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de la Licitación Pública, su Propuesta, o la ejecución del Contrato.
- c.) Los Participantes y los Proponentes se comprometen formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Licitación Pública y la relación contractual y les impondrá las obligaciones de: - No ofrecer o pagar sobornos, regalos, dádivas o cualquier halago corrupto en los términos que prevé el Código Penal en el Título de los Delitos contra la Administración Pública, el Código Disciplinario Único, y demás normas aplicables, a los funcionarios de LA ENTIDAD, ni a cualquier otro servidor público que pueda influir en la adjudicación del Contrato de Prestación de servicio bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su ascendencia sobre funcionarios, puedan influir en tal decisión; y - No ofrecer pagos, regalos, dádivas o halagos a los servidores públicos de LA ENTIDAD que puedan influir en las condiciones de ejecución o de supervisión el desarrollo del Contrato de Prestación de servicio.
- d.) Los Adquirentes del Pliego de Condiciones y los Proponentes se comprometen formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que atenten contra la libre concurrencia o que tengan por objeto la colusión dentro del proceso de selección abreviada. En caso que LA ENTIDAD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de alguno o algunos de los Participantes, Adquirentes del Pliego de Condiciones, los Proponentes durante el proceso de licitación, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

1.39 VEEDURÍAS CIUDADANAS

 GOBERNACION DE BOYACA	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Dirección de Contratación. LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA

La presente Licitación Pública estará sujeta a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993 y 9 del Decreto 2170 de 2002, y por tanto se convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de Licitación Pública.


1.41 LUCHA ANTICORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co.

1.42 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Actividad	Fecha y lugar
Acto de Apertura	Fecha de apertura: 10/08/2011 www.boyaca.gov.co
Cierre	Fecha: 12/08/2011 Hora : 9:00 a.m Lugar: la Oficina de Contratación, Gobernación de Boyacá ubicada en la Calle 20 No.9-90 de la ciudad de Tunja
Plazo de evaluación	Hasta el 18 de Agosto de 2011 www.boyaca.gov.co
Traslado del informe	Fecha: Desde: 19/08/2011 Hasta : 22/08/2011 Oficina de Contratación de la Gobernación de Boyacá ubicada en la Calle 20 No.9-90 de la ciudad de Tunja, en horario de 7:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de Lunes a Viernes www.boyaca.gov.co
Audiencia de Adjudicación	Fecha: 25/08/2011 A partir de las 10:30 a.m. en la Dirección de Contratación

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita por EL DEPARTAMENTO, que será publicada un día antes del cierre del presente proceso, en el Página web del Departamento www.boyaca.gov.co

 GOBERNACION DE BOYACA	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Dirección de Contratación. LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA

**CAPITULO 2
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN
CONDICIONES DE LA PROPUESTA**

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y así como la evaluación propuesta, el proponente deberá diligenciar y presentar con la propuesta todos los anexos y formularios que hacen parte de la presente Licitación Pública.

La Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, y la condición de experiencia del oferente, serán objeto de verificación por parte de la entidad.

FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y evaluación técnica y económica de las propuestas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

2.1.1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes no deberán estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con LA GOBERNACIÓN DE BOYACA, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la ley y en especial la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el LA GOBERNACIÓN DE BOYACA.

2.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el modelo suministrado por el Departamento de Boyacá, firmada en original por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad en formato relacionado en el presente pliego de condiciones **(anexo 1)**.


2.1.3. CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria y deberá acreditar que su duración es mayor a la vigencia del contrato y un (1) año más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con fecha de expedición y vigencia de conformidad a lo ante señalado.

2.1.3.1 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

 GOBERNACION DE BOYACA	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Dirección de Contratación. LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.


2.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

2.1.4.1 PROPUESTA CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para ejecución del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente Licitación Pública.
- Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto contractual.

 <p style="text-align: center;">GOBERNACION DE BOYACA</p>	PLIEGO DE CONDICIONES
	<p>Dependencia: Dirección de Contratación.</p> <p>LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA</p>

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.

NOTA: La omisión (incoherencias) del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, no es subsanable y genera RECHAZO DE LA OFERTA.

2.1.5 MANIFESTACION DE NO SANCION (Formulario 5)

Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con entidades del estado dentro de los diez años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por el proponente persona natural o el representante legal.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros. En caso que alguna persona jurídica ó su representante legal, persona natural o integrante de un consorcio ó unión temporal, manifiesten ó se compruebe que ha sido sancionado o ha tenido algún tipo de multa, en los últimos diez años, no se le asignara el puntaje respectivo de acuerdo a lo planteado en el numeral 3.2 FACTORES DE PONDERACION, CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, por ser este requisito objeto de ponderación.

2.1. 6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía de seriedad expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Beneficiario: DEPARTAMENTO DE BOYACA
NIT. 891.800.498-1

Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.


Vigencia: ciento veinte días (120) contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.

Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial

Si la Gobernación de Boyacá, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si el adjudicatario no firma el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la decisión.

 <p>GOBERNACION DE BOYACA</p>	PLIEGO DE CONDICIONES
	<p>Dependencia: Dirección de Contratación.</p> <p>LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA</p>

2.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES (Según Formulario No 4)

Deberá presentar con la propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal y en caso que por Ley éste no se necesite, deberá expedirla el representante legal y/o Contador Público, acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliación a salud, pensiones y riesgos profesionales. En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente esta certificación.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Composición Familiar, Instituto Colombiano de Bienes Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida (Ley 789 de diciembre 27 de 2002).

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros que la integran, deberá certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

2.1.8. COPIA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El oferente deberá presentar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales (DAS) vigente a la fecha de cierre de la Licitación Pública. En caso de ser persona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes o representante si es persona diferente de los integrantes, según corresponda.

NOTA: Conforme lo establece la Resolución 1161 de 2010, expedido por el Director Administrativo del Departamento Administrativo de Seguridad – DAS, si la leyenda del Certificado Judicial llegare a rezar: “..no es requerido por autoridad judicial..”, el proponente deberá diligenciar el anexo No. 4 y autorizará a la administración para que eleve las consultas ante la autoridad competente.

2.1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).


El proponente deberá presentar fotocopia legible de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes y del representante si es personas diferentes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

2.1.10. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros, en caso de persona jurídica, el representante legal de la misma deberá aportar copia del documento de identificación.

2.1.11. CERTIFICADO RESPONSABILIDAD FISCAL

 GOBERNACION DE BOYACA	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Dirección de Contratación. LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes y del representante si es personas diferentes deberán cumplir con este requisito
 El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República.

2.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal - En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes y del representante si es personas diferentes deberán cumplir con este requisito.

2.1.13. LIBRETA MILITAR

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo. (Ley 48 de 1993), en caso de consorcios ó unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar copia de este documento, si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento.

2.1.14. COPIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL Y VIGENCIA DE LA MISMA

Fotocopia de la matrícula profesional del Proponente y copia de la vigencia de la matrícula profesional de la persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar estos documentos los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros, en caso de persona jurídica, el representante legal de la misma deberá aportar copia de los documentos solicitados en esta viñeta.

2.1.15 FRENTES DE TRABAJO


Personal para la Etapa de Construcción

- Un director de obra. (Ing. Civil o Ing. en Vías y Transportes) con experiencia de 5 años a partir de la expedición de la matrícula profesional.

- Un residente de obra. (Ing. Civil o Ing. en Vías y Transportes) con experiencia de 3 años a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Equipo de maquinaria mínimo para los trabajos: El contratista deberá contar con el siguiente equipo mínimo con dedicación exclusiva al Proyecto, que deberá ser verificado y aprobado por la interventoría, previo a la suscripción del acta de inicio:

- 2 Motoniveladoras
- 2 Retroexcavadoras o cargadores.
- Seis Volquetas
- 2 Carro tanques irrigadores
- 2 Vibro compactadores
- 2 Mezcladoras

 GOBERNACION DE BOYACA	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Dirección de Contratación. LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIEROS

Para acreditar la capacidad financiera, se verificaran los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes con fecha de corte 31 de diciembre de 2010.

2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN

2.3.1 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

El registro único de proponentes (R.U.P.): en observancia con el Decreto 1464 de 2010 deberá allegar un original y/o copia actualizado; para personas jurídicas o naturales, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre, inscrito en:

ACTIVIDAD 1. Constructores

Especialidad 01 OBRAS CIVILES HIDRAULICAS
 Grupo 07 CONDUCCION DE AGUAS

Especialidad 08 OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIOS
 Grupo 01 Vías de Comunicación en superficie.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal y/o alguna sociedad prevista por la ley cada uno de los integrantes deberán estar inscritos en el RUP de acuerdo a las actividades, especialidades y grupos requeridos

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.


El proponente deberá certificar que cuenta con la capacidad de contratación residual que le permita la celebración y ejecución del contrato.

La capacidad residual de contratación (Kr) será determinada por la diferencia entre la capacidad máxima de contratación como constructor (K) consignada en el RUP de la Cámara de Comercio respectiva y la suma de los valores totales de los contratos adjudicados o en ejecución por parte del proponente.

Capacidad Residual de Contratación
La capacidad residual de contratación (Krc) del Proponente como CONSTRUCTOR, deberá ser superior al presupuesto oficial de la presente licitación pública.

La Capacidad Residual del Proponente se establecerá teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La Capacidad de Residual para proponentes individuales será tenida en cuenta de manera individual.
- En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá diligenciar la información en forma individual.

 <p>GOBERNACION DE BOYACA</p>	PLIEGO DE CONDICIONES
	<p>Dependencia: Dirección de Contratación.</p> <p>LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA</p>

- La Capacidad Residual para Consorcios o Uniones Temporales será el resultado de la sumatoria de las capacidades individuales de contratación residual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en todo caso, deberá ser mayor o igual a la exigida.
- La oferta será rechazada cuando la Capacidad Residual presentada por el oferente al momento de allegar su propuesta sea menor a la capacidad residual requerida por la entidad. Igual situación aplicara para los Consorcios o Uniones Temporales cuando la sumatoria de la capacidad de contratación residual de los integrantes sea menor a la capacidad residual requerida.

2.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Para acreditar la experiencia, se debe certificar la suscripción de máximo dos (2) contratos que cumplan las siguientes características:

- El objeto de cada contrato ó de los contratos aportados debe comprender construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de vías vehiculares terrestres y plan de manejo ambiental para infraestructura vial vehicular terrestre.
- La suma de los valores ejecutados sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Esto podrá acreditarse individualmente en cada contrato o en conjunto.
- Que haya sido terminado y liquidado dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota: para la acreditación de la experiencia de la viñeta anterior, se aclara que los ítems y/o actividades de obra, podrán ser acreditados de manera individual y/o en conjunto, de acuerdo a los requisitos establecidos anteriormente.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá adjuntar copia legible del contrato, copia legible acta de recibo final (donde se pueda verificar claramente las actividades de obra y de consultoría ejecutadas) y acta de liquidación, con sus respectivos costos, valores y montos ejecutados.


Si el contrato o los contratos aportados incumplen cualquiera de los requisitos anteriores no será habilitado.

En caso que los contratos aportados para acreditar experiencia hayan sido realizados bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, solo se tendrá en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se tendrá que anexar adicionalmente copia legible del documento consorcial correspondiente a los contratos aportados.

El integrante del consorcio o unión temporal que tenga el mayor porcentaje de participación para la presente convocatoria, deberá cumplir como mínimo con el 50% del requisito establecido para experiencia en el presente numeral, en cuanto al valor de los contratos aportados.

En el evento en que dos o más PROPONENTES relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la verificación aquella que esté demostrada.

Nota: Los contratos aportados para acreditar la experiencia deben haber sido celebrados, obligatoriamente, con entidades públicas. No se aceptará la acreditación de experiencia mediante contratos celebrados con entidades o personas del sector privado, ONG's y/o cooperativas. En caso que se presenten más de dos

 <p>GOBERNACION DE BOYACA</p>	PLIEGO DE CONDICIONES
	<p>Dependencia: Dirección de Contratación.</p> <p>LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA</p>


contratos, el comité evaluador solo tendrá en cuenta los dos primeros, de acuerdo al orden consecutivo de la propuesta, la demás información y/o contratos no serán tenidos en cuenta por el comité para la respectiva verificación y evaluación de la respectiva propuesta.

NOTAS:

- Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No.2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No.106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.
- La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros” establece en su artículo que, “Cada estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el tramite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que titulo a actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré”. Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los tramites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.
- En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica.
- LA GOBERNACION DE BOYACA, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.
- Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, las certificaciones expedidas por las entidades oficiales bastará para su validez la firma del funcionario que la suscriba.
- Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.
- Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje de participación documento el cual debe anexar.
- LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.

CONVALIDACION

Los documentos que acrediten estudios realizados en el exterior, debe contar adicionalmente con la convalidación de los mismos expedida por el ICFES o Ministerio de Educación Nacional en Colombia.

 GOBERNACION DE BOYACA	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Dirección de Contratación. LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA

2.3.3 CERTIFICADO DE CONOCIMIENTO ACERCA DE TODAS LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SITIO DONDE SE DESARROLLARÁN LAS OBRAS (FORMULARIO 6)

El proponente deberá informarse por su cuenta de las condiciones y características del sitio de la obra, para lo cual deberá anexar dentro de la propuesta una certificación (formulario 6) donde declara que conoce todos las condiciones y características del sitio donde se van a desarrollar las obras en lo referente con: Localización del proyecto, vías o rutas de acceso al sitio del proyecto, características geomecánicas del terreno, morfología del terreno, características técnicas de la obra a ejecutar de acuerdo al diseño, procedimiento constructivo, personal requerido para su ejecución, materiales necesarios para su ejecución, fuentes de materiales cercanas al sitios de la obra, zonas de botaderos cercanas al sitio de la obra, condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Si el proponente no presenta este certificado dentro de su propuesta, no será habilitado.

CAPITULO III FACTORES DE VERIFICACIÓN

3.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN

Una vez; efectuada la apertura de las propuestas se procederá a realizar el análisis jurídico, financiero y de experiencia de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos pliegos de condiciones, cuales propuestas son habilitadas.

Las propuestas serán habilitadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.


CRITERIO	HÁBIL/NO HÁBIL / RECHAZADA
Verificación Jurídica	Habilitada / No Habilitada
Verificación de Experiencia	Habilitada / No Habilitada
Verificación Financiera	Habilitada / No Habilitada
CALIFICACIÓN	HABILITADA / NO HABILITADA

3.1.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los presentes pliegos. La Dirección de contratación de la Gobernación de Boyacá, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta SERA RECHAZADA.

3.1.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente de acuerdo a lo solicitado en los presente pliegos de condiciones. La Dirección financiera de la Gobernación de Boyacá emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

 GOBERNACION DE BOYACA	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Dirección de Contratación. LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (R.U.P.) con fecha de corte al 31 de Diciembre de 2010 en observancia a la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1464 de 2010, la verificación se tomara de la información suministrada a la Cámara de Comercio y relacionada en el RUP, en lo relacionado con Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Capital de Trabajo.

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará por aparte y a cada uno de los integrantes a partir de lo contenido en el RUP, de conformidad con el Decreto 1464 de 2010 tomándose los índices de cada uno de los integrantes así: el capital de trabajo se calculará en forma individual y se sumarán sus valores para establecer el capital de trabajo del proponente. El nivel de endeudamiento y el índice de Liquidez se calcularán en forma individual y se multiplicará por el porcentaje de participación que tenga el integrante y se sumarán los guarismos resultantes para establecer el nivel total de endeudamiento y el índice total de Liquidez del proponente.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), es decir, para el proceso de Concurso de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

Los índices a verificar serán:

CAPITAL DE TRABAJO

Se aplicará la fórmula siguiente: Capital neto de trabajo: $AC-PC =$ al presupuesto oficial; donde AC corresponde a Activo Corriente y PC Pasivo Corriente, en consecuencia para que un oferente quede habilitado y pueda continuar el proceso de verificación debe tener, una vez aplicada la fórmula, un Capital de Trabajo mayor o igual al valor del presupuesto oficial.

El proponente deberá tener un capital de trabajo mayor o igual al 100% del presupuesto oficial, lo cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$CT = AC - PC$$

Donde,

CT = Capital de trabajo
 AC = Activo corriente
 PC = Pasivo corriente


Para consorcios y uniones temporales, el capital de trabajo será el resultado de la sumatoria de cada uno de los capitales de trabajo de los integrantes.

INDICE DE LIQUIDEZ

Se aplicará la fórmula siguiente: liquidez: $AC/PC \geq$ al 1.5; donde AC corresponde a Activo Corriente y PC Pasivo, en consecuencia aplicada la fórmula el oferente con un resultado que supere el 1.5 continuara el proceso.

Se revisará así:

Mayor o igual a 1.5 puntos	CUMPLE
Menor a 1.5 puntos	NO CUMPLE

 GOBERNACION DE BOYACA	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Dirección de Contratación. LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.

Se aplicará la fórmula siguiente: Endeudamiento: $(PT/AT) \times 100 < \text{al } 60\%$; donde PT corresponde a Pasivo Total y AT activo, en consecuencia aplicada la fórmula el oferente con un resultado que sea igual o menor al 60% continuara el proceso.

En caso de proponentes plurales el cálculo de los índices financieros se hará de la siguiente manera: el capital de trabajo se calculará en forma individual y se sumarán sus valores para establecer el capital de trabajo del proponente. El nivel de endeudamiento y el índice de Liquidez se calcularán en forma individual y se multiplicará por el porcentaje de participación que tenga el integrante y se sumarán los guarismos resultantes para establecer el nivel total de endeudamiento y el índice total de Liquidez del proponente.

3.2 FACTORES DE PONDERACION, CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

3.2.1. CRITERIOS DE PONDERACION

Los factores de ponderación y selección que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable para el Departamento, serán los siguientes:


PERSONAL PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCION	
Calificación Técnica (Director de Obra)	10 Puntos
Calificación Técnica (Residente de Obra)	10 Puntos
TOTAL PERSONAL ETAPA DE CONSTRUCCION	20 Puntos
En caso que el proponente no presente multas y/o sanciones	20 Puntos
TOTAL NO SANCIONES	20 PUNTOS
Calificación económica (según fórmula sorteada):	100 puntos
TOTAL OFERTA ECONOMICA	100 PUNTOS
TOTAL PONDERACION TECNICA	140 PUNTOS

TOTAL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCION	- 20 PUNTOS -
EN CASO QUE EL PROPONENTE NO PRESENTE MULTAS Y/O SANCIONES	- 20 PUNTOS -
CALIFICACIÓN ECONOMICA (SEGÚN FORMULA SORTEADA)	- 100 PUNTOS -
TOTAL	- 140 PUNTOS -

3.2.1.1 CALIFICACION TECNICA - VERIFICACION TECNICA

PERSONAL PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCION

DIRECTOR DE OBRA

 <p>GOBERNACION DE BOYACA</p>	PLIEGO DE CONDICIONES
	<p>Dependencia: Dirección de Contratación.</p> <p>LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA</p>

La evaluación técnica se realizara al Director de obra propuesto, quien deberá ser Ingeniero de Transportes y vías y/o Ingeniero Civil, con matricula profesional vigente y acreditar experiencia profesional de mínimo cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional

El puntaje se otorgara de la siguiente manera:

-Con experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional 05 y 10 años: 05 Puntos.

-Con experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional de más de 10 años: 10 Puntos.

Para la acreditación de la experiencia se deberá aportar copia de la matricula profesional incluyendo la vigencia de la misma (debidamente rubricada según sea el caso), carta de compromiso a través de la cual se compromete a prestar sus servicios profesionales como director de obra en un porcentaje de ocupación de mínimo del 80% de la duración del contrato, debidamente rubricada tanto por el profesional propuesto.

RESIDENTE DE OBRA

La evaluación técnica se realizara al Residente de obra propuesto, quien deberá ser Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías, con matricula profesional vigente y acreditar experiencia profesional de mínimo tres (3) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.

El puntaje se otorgara de la siguiente manera:

-Con experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional 3 y 5 años: 05 Puntos.


-Con experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional de más de 5 años: 10 Puntos.

Para la acreditación de la experiencia se deberá aportar copia de la matricula profesional incluyendo la vigencia de la misma (debidamente rubricada según sea el caso), carta de compromiso, a través de la cual se compromete a prestar sus servicios profesionales como residente de obra en un porcentaje de ocupación del 100% de la duración del contrato, debidamente rubricada tanto por el profesional propuesto.

3.2.1.2 PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE OFERTA ECONOMICA

El procedimiento a llevarse a cabo el día de la apertura del sobre (2) económico será el siguiente:

- Se verificara cada una de las propuestas económicas habilitadas y solo con las que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos, se aplicara la formula, de acuerdo a lo planteado en el pliego de condiciones.
- Se aplicara la formula que más adelante se señala, de la siguiente manera: Teniendo en cuenta los decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar que rija para el día de la audiencia de adjudicación establecido en el cronograma, fijada y publicada por la Superintendencia Financiera, esto es, aquella establecida al cierre de las bolsas, como consecuencia de las operaciones del día hábil anterior, se determinará la fórmula a aplicar, según como se muestra a continuación:

 GOBERNACION DE BOYACA	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Dirección de Contratación. LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA

Decimales TRM Fórmula a aplicar

Entre 00 y 25 FORMULA No 2
 Entre 26 Y 50 FORMULA No 1
 Entre 51 Y 75 FORMULA No 4
 Entre 76 Y 99 FORMULA No 3

- En caso que el oferente con mayor calificación no cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones este será rechazado y se procederá a aplicar nuevamente la fórmula: de donde resultará un nuevo primer lugar; verificando igualmente de este el cuadro de cantidades, y así sucesivamente hasta la adjudicación.

3.2.1.3 CALIFICACIÓN ECONÓMICA (según formula sorteada): 100 PUNTOS.

REVISIÓN DE PRECIOS UNITARIOS


Previo al sorteo de la formula, la entidad procederá a revisar la consistencia técnica de la propuesta económica presentada que hayan sido habilitadas. Para lo cual se tendrá en cuenta:

- Cuando en el Presupuesto general de una propuesta no se presente el valor Unitario de alguna actividad y/o ítem, esta propuesta será rechazada automáticamente.
- Si el nombre de algún ítem, su unidad, o su cantidad, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial, la propuesta será automáticamente rechazada.
- El precio unitario de cada uno de los ítems de la propuesta no podrá tener una variación por encima o por debajo al 5% del valor del respectivo ítem en el presupuesto oficial. Si por lo menos el precio unitario de un ítem no cumple lo anterior, la propuesta se considerará RECHAZADA.
- El valor total de cada ítem, que se obtiene como resultado del producto de cantidades de obra por los precios unitarios, se podrá ajustar al peso, a una cifra decimal o hasta dos cifras decimales. En cualquiera de los tres casos, se deberá redondear despreciando el dígito decimal a la derecha cuando este sea inferior a cinco (5), o apreciándolo en caso de ser igual o superior a cinco (5). Este mismo criterio aplica para el cálculo del AIU y su correspondiente discriminación en administración, imprevistos y utilidad. El no cumplimiento de los requisitos de la presente viñeta ocasionaran el rechazo de la propuesta.
- Si al corregir los productos de cantidades de obra por los precios unitarios y las sumas para obtener el valor de la oferta resulta algún error, diferente al de ajuste al peso, ésta será rechazada. Esta revisión y corrección se aplicará individualmente a cada ítem y posteriormente a la sumatoria total sobre el cuadro de las Cantidades de Obra, Valor Unitario y valor Total de la Propuesta incluyendo los Costos Directos e Indirectos.
- Las ofertas que sobrepasen el Presupuesto Oficial, y las que estén por debajo en un cinco (5%) ó más del Presupuesto Oficial, no se consideran para la licitación y serán automáticamente rechazadas.

PRECIO

El Precio de la Propuesta tendrá una asignación de CIEN (100) puntos, para el valor Total de la propuesta.

FORMULA 1:

 GOBERNACION DE BOYACA	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Dirección de Contratación. LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA

PUNTAJE MAXIMO A OBTENER: 100 PUNTOS

- Se calculará la media aritmética "X", con las Propuestas hábiles.
- Se calculará el promedio "PM", mediante la siguiente Fórmula:

$$PM = \frac{[X + (Pof * N/3)]}{[(N/3) + 1]}$$

Donde:

PM = Promedio

X = Media aritmética de las propuestas hábiles

Pof = Presupuesto Oficial

N = Número de Proponentes hábiles

Para la asignación del puntaje se utiliza la siguiente formula:

$$Pt = Pa - \left[ABS \left(n * \left(1 - \frac{Pi}{PM} \right) \right) \right] * 100$$

donde:

Pt = Puntaje

n = Número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada de N.

Pi = Valor de la propuesta en consideración

Pa = Puntaje máximo a obtener (100)

PM = Promedio

ABS = Valor absoluto

FORMULA 2:

Con las propuestas clasificadas se calculara un promedio geométrico aplicando la siguiente formula:

$$PG = (P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n)^{(1/N)}$$


Donde:

PG = Promedio geométrico

P1...Pn = Valor de las propuestas hábiles

N= Número de propuestas hábiles

El puntaje a cada una de las propuestas clasificadas se asignara aplicando la siguiente formula:

 GOBERNACION DE BOYACA	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Dirección de Contratación. LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA

$$Pt = \left[1 - \sqrt{ABS \left(\frac{Pi - PG}{PG} \right)} \right] * 100$$

Donde:

Pt = Puntaje

Pi = Valor de la propuesta en consideración

FORMULA 3:

PUNTAJE MAXIMO A OBTENER: 100 PUNTOS

- c) Se calculará la media aritmética "X", con las Propuestas hábiles.
- d) Se calculará la media aritmética baja, mediante la siguiente Fórmula:

$$b = \frac{X + A_b}{2}$$

Donde:

b = Media aritmética baja

X = Media aritmética de las propuestas hábiles

A_b = Valor de la propuesta hábil más baja

Para la asignación del puntaje se utiliza la siguiente formula:

$$Pt = \left(\left(\frac{1000}{P_o} \right) * (-ABS(b - P_i)) \right) + 100$$

donde:

Pt = Puntaje


P_i = Valor de la propuesta en consideración

b = Media Aritmética Baja

P_o = Presupuesto Oficial

ABS = Valor absoluto

FORMULA 4:

 GOBERNACION DE BOYACA	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Dirección de Contratación. LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA

PUNTAJE MAXIMO A OBTENER: 100 PUNTOS

- e) Se calculará la media aritmética "X", con las Propuestas hábiles.
 f) Se calculará la media aritmética alta, mediante la siguiente Fórmula:

$$a = \frac{X + A_a}{2}$$

Donde:

a = Media aritmética alta

X = Media aritmética de las propuestas hábiles

A_a = Valor de la propuesta hábil más alta

Para la asignación del puntaje se utiliza la siguiente formula:

$$Pt = \left(\left(\frac{1000}{P_o} \right) * (-ABS(a - P_l)) \right) + 100$$

donde:

Pt = Puntaje

P_l = Valor de la propuesta en consideración

a = Media Aritmética alta

P_o = Presupuesto Oficial

ABS = Valor absoluto


3.3. LIMITES PARA LA ADJUDICACION.

Teniendo en cuenta el principio de economía, según el cual la Entidad debe buscar la propuesta MAS FAVORABLE se considerará el Presupuesto Oficial publicado en la página web del Departamento. (medio magnético) como parámetro que encause la escogencia de acuerdo a las expectativas y sobre todo a los recursos asignados; por tanto el criterio para evaluación continua así:

3.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate después de aplicar la formula y redondear las calificaciones hasta cuatro cifras decimales, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Si este persiste y entre los empatados se encuentran MIPYMES, se preferirá a la MIPYME nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal ó promesas de sociedad futura conformada únicamente por MYPIMES nacionales.

 GOBERNACION DE BOYACA	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Dirección de Contratación. LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA

-Si no hay lugar a la hipótesis prevista de acuerdo a lo contemplado en la viñeta anterior, y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales en los que tenga participación al menos una MIPYME, este se preferirá.

-Si continua el empate se realizará un sorteo entre los participantes empatados, mediante el sistema de balotas.

Nota: Para efectos de certificar la calidad de MYPIME, dentro de la propuesta el proponente deberá anexar tal certificado expedido por el representante legal, contador público ó revisor fiscal. En caso que el documento no sea aportado por la propuesta se entenderá que el proponente no ostenta tal calidad.

3.5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Departamento mediante resolución motivada, proferida por el Señor Gobernador del Departamento de Boyacá previa recomendación del comité evaluador, adjudicará el contrato al proponente ganador teniendo en cuenta los Criterios de Evaluación contemplados en el presente pliego de condiciones y la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.

CAPITULO IV CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1 OBJETO DEL CONTRATO.

“REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA VIA RAQUIRA – LIMITES CAPELLANIA, LONGITUD 25.0 KMS”

4.2. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Comprenden los documentos que se detallan a continuación:


- Para dar inicio a la ejecución del Contrato se requerirá: aprobación de garantías y publicación del contrato. La aprobación de los mismos, por parte del DEPARTAMENTO constituye requisito previo

- Para la etapa de ejecución del contrato se tendrán en cuenta los siguientes documentos: estudios y diseños, especificaciones técnicas realizadas por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, manual de Interventoría y supervisión de la Gobernación de Boyacá.

4.3. FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato será cancelado de la siguiente manera: Mediante actas parciales. El primer pago se autorizará cuando se haya ejecutado en obra por lo menos el 30% del valor del contrato. El último pago deberá ser por lo menos del 20% del valor del contrato, una vez se suscriba el acta de recibo y el interventor verifique el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y que el cien por ciento de las actividades contratadas se encuentran, ejecutadas y recibidas a satisfacción.

4.4. MATERIALES

 GOBERNACION DE BOYACA	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Dirección de Contratación. LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA

El PROPONENTE establecerá las fuentes de materiales que, en caso de resultar favorecido, utilizará en la ejecución de la obra; por lo tanto, EL DEPARTAMENTO no reconocerá costos adicionales por el cambio de dichas fuentes de materiales.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de que trata la presente selección. El PROPONENTE favorecido con la adjudicación del Contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. EL DEPARTAMENTO no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

4.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los trabajos objeto de la presente SELECCION deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Técnicas implantadas por la Secretaria de Infraestructura Y Secretaria General del Departamento de Boyacá, los aspectos que ellas no regulen, se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado en las Especificaciones Generales de construcción de obra civil NSR 2010 y demás emitidas por el INVIAS para este tipo de proyectos. Las especificaciones particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción, y prevalecen sobre las últimas.

4.6. EQUIPO Y RECURSO HUMANO

El PROPONENTE favorecido deberá suministrar y mantener al frente de la obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra, de otro lado también tendrá que contar con las calidades humanas y perfiles solicitados a continuación, por lo tanto, los costos inherentes al Equipo y recurso humano necesario serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.


El contratista deberá contar con el siguiente personal:

Personal para la Etapa de Construcción.

Los profesionales relacionados en el citado numeral de los correspondientes estudios previos, serán verificados por el Interventor y el supervisor del presente contrato, para lo cual, al momento de suscribir el acta de inicio, se deberán adjuntar copias de las vigencias de las matriculas profesionales, copia de la matrícula profesional, copia del diploma de posgrado (según el caso), y demás requisitos allí solicitados, documentos que tendrán que ser revisados y aprobados por el interventor y supervisor para la suscripción del acta respectiva.

De igual forma debe contar como mínimo:

- Un director de obra. (Ing. Civil o Ing. en Vías y Transportes) con experiencia como director de obra mínimo en dos proyectos de infraestructura vial con experiencia de 5 años a partir de la expedición de la matrícula profesional.
- Un residente de obra. (Ing. Civil o Ing. en Vías y Transportes) con experiencia como residente de obra mínimo en dos proyectos de infraestructura vial y de tres años a partir de la expedición de la matrícula profesional.

 GOBERNACION DE BOYACA	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Dirección de Contratación. LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA

Equipo de maquinaria mínimo para los trabajos:

El contratista deberá contar con el siguiente equipo mínimo con dedicación exclusiva al proyecto, que deberá ser verificado y aprobado por la interventoría, previo a la suscripción del acta de inicio:

- **2 Motoniveladoras**
- **2 Retroexcavadoras o cargadores.**
- **Seis Volquetas**
- **2 Carro tanques irrigadores**
- **2 Vibro compactadores**
- **2 Mezcladoras**

4.7. AUTOCONTROL DE CALIDAD

El proponente preverá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe disponer de los elementos que permitan realizar el control de las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta, tales como calidades concretos empleados en la obra.

4.8. SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS, VALLAS DE INFORMACION

Son de cargo del PROPONENTE favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y valla de información, actividades que deberá cumplir de conformidad con las normas establecidas de seguridad industrial y señalización preventiva, de acuerdo a lo normado por la ley colombiana y el INVIAS.


4.9 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El contratista seleccionado deberá presentar para revisión, verificación y aprobación por parte del Interventor y supervisor el ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS PARA CONSTRUCCIÓN, así:

Para cada ítem de pago de los ítems de obra se deberá efectuar el análisis de precios unitarios correspondientes. Para el estudio de los precios unitarios se deberá obtener la información de los costos básicos como equipos, materiales y mano de obra, teniendo en cuenta además los factores de producción y las condiciones de la zona como régimen de lluvias, acceso a los sitios de trabajo, sistema de explotación y producción de los agregados pétreos y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios de los diferentes ítems. Los precios de la propuesta servirán además para ser aplicados a las mayores cantidades y obras complementarias o adicionales que se lleguen a presentar.

Se deberá hacer el análisis para cada uno de los ítems de obra de la lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta, los cuales servirán como base de análisis para la aprobación de precios no previstos.

Los análisis de precios unitarios deberán ser revisados, corregidos si es del caso y sometidos a aprobación de la Interventoría del contrato de obra y el Departamento, los cuales deberán quedar aprobados al momento de la suscripción del acta de inicio. La Interventoría deberá emitir por escrito su concepto en el cual se demuestre que se ha verificado la correcta distribución de precios, rendimientos, cantidades y unidades de medidas de los insumos que lo integran y evitar de este modo restricciones en su alcance.

 GOBERNACION DE BOYACA	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Dirección de Contratación. LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA

Para la fijación de los precios unitarios no previstos, se tomará el costo directo de aquellos ítems que se encuentran incluidos en la resolución por la cual se fija la Lista de Precios Fijos de Obra Pública de la Gobernación de Boyacá que esté vigente, los que no estén incluidos en dicha lista el contratista presentará el análisis de precios unitarios a la interventoría del contrato, quien deberá emitir su concepto y someterlo a la revisión y aprobación por parte del DEPARTAMENTO. En caso de obra adicional o complementaria, los precios unitarios convenidos tendrán aplicación. Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato, debido a una mala elaboración de los análisis de precios unitarios de ítems no previstos será responsabilidad exclusiva del contratista y del interventor.

4.11. GARANTÍAS Y SEGUROS

El PROPONENTE favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se constituirán para los amparos de:

a) Cumplimiento, para garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una fianza por valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y vigencia por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.


b) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato, una fianza por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigencia por el plazo del mismo y treinta y seis (36) meses mas, contados a partir de la liquidación del contrato.

c) De Responsabilidad Civil con fundamento en el Decreto 4828 de 2008, modificado por el Decreto 2493 de 2009, Artículo 7, amparo de responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y vigencia por el plazo del mismo.

d) De estabilidad y calidad de la obra una fianza por la suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor final de las actividades ejecutadas, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo definitivo de la obra.

4.12. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

La Interventoría será contratada externamente por el Departamento. El Departamento de Boyacá, además ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un supervisor a la Interventoría, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del interventor. El supervisor ejercerá un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al interventor la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, y económicas existentes, al momento de la celebración del contrato.

 GOBERNACION DE BOYACA	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Dirección de Contratación. LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA

- 2 Vibro compactadores
- 2 Mezcladoras

8. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de Selección.

Si la propuesta es presentada a título de PERSONA NATURAL, diligenciar los siguientes datos:

PERSONA NATURAL:

NOMBRES Y APELLIDOS: _____
 PROFESION _____
 N° MATRICULA PROFESIONAL _____
 CEDULA DE CIUDADANÍA: _____
 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: _____
 DOMICILIO PRINCIPAL: _____
 TELÉFONOS NROS: _____
 FAX NRO.: _____
 CELULAR NRO.: _____

La anterior información será utilizada para efectos de notificar los actos que LA ENTIDAD considere necesarios.

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA.

Si la propuesta es presentada a bajo la modalidad de CONSORCIO Ó UNION TEMPORAL, diligenciar los siguientes datos:

REPRESENTANTE LEGAL:


NOMBRES Y APELLIDOS: _____
 PROFESION _____
 N° MATRICULA PROFESIONAL _____
 CEDULA DE CIUDADANÍA: _____
 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: _____
 DOMICILIO PRINCIPAL: _____
 TELÉFONOS NROS: _____
 FAX NRO.: _____
 CELULAR NRO.: _____

INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONSORCIO _____

La anterior información será utilizada para efectos de notificar los actos que LA ENTIDAD considere necesarios.

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA.

Si la propuesta es presentada como PERSONA JURIDICA, diligenciar los siguientes datos:

 GOBERNACION DE BOYACA	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Dirección de Contratación. LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

PROFESION

Nº MATRICULA PROFESIONAL

CEDULA DE CIUDADANÍA: _____

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: _____

DOMICILIO PRINCIPAL: _____


TELÉFONOS NROS: _____

FAX NRO.: _____

CELULAR NRO.: _____

La anterior información será utilizada para efectos de notificar los actos que LA ENTIDAD considere necesarios.

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA.

 <p>GOBERNACION DE BOYACA</p>	PLIEGO DE CONDICIONES
	<p>Dependencia: Dirección de Contratación.</p> <p>LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA</p>

Nombre: _____
C.C.

Nombre: _____
C.C.

Representante Legal
Nombre: _____
C.C.

ANEXO 03: MATRIZ DE RIESGOS

(Ver numeral 7 Estudios Previos y su anexo correspondiente.
**SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS
PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO)**

Anexo 4: AUTORIZACION CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES

AUTORIZACION PARA SOLICITAR INFORMACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES O DE POLICIA,
DISCIPLINARIOS Y PROFESIONALES


Señores
GOBERNACION DE BOYACA
DIRECCION DE CONTRATACION
Tunja

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, autorizo a la GOBERNACION DE BOYACA –Dirección de Contratación- para solicitar información a la autoridad competente en caso de que mi certificado de antecedentes reporte que los mismos existen, de acuerdo con el artículo 17 de la ley 1238 de 2008.

NOMBRE: _____

FIRMA: _____


CEDULA: _____

 GOBERNACION DE BOYACA	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Dirección de Contratación. LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA


**Anexo 5
MODELO MINUTA DEL CONTRATO**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. _____ DE 2011, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y XXXXXXXX XXXXX PARA XXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXX .

Entre los suscritos a saber: el señor Gobernador del Departamento, único funcionario autorizado para este proceso de contratación especial, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. xxxxxxxx, expedida en xxxxxxxx, en su calidad de Gobernador del Departamento de Boyacá, nombrado mediante xxxxxxxxxxxx, que en adelante, para los efectos del presente contrato, se denominará DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra XXXXXXXX, NIT XXXXXXXX-X, representada legalmente por XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX expedida en XXXXX y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente Contrato, que se registrará por las Normas dispuestas en el artículo 3 del Decreto 4702 de 2010 interpretado conjuntamente con el inciso final del artículo 1 del Decreto 4830 de 2010, de conformidad con lo cual, la ejecución de los recursos provenientes de las transferencias se someterá únicamente a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, dando aplicación a los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y 13 de la Ley 1150 de 2007 y demás que regulen la materia, previa las siguientes consideraciones: PRIMERA: El territorio Colombiano vive una grave calamidad pública, originada por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 por este motivo se hizo necesario agilizar los mecanismos de giro de los recursos del Fondo Nacional de Calamidades- Sub Cuenta Colombia Humanitaria a fin de que los mismos lleguen oportunamente a los beneficiarios. SEGUNDA. El Decreto Legislativo 4830 de 2010, que modificó el artículo 4 del Decreto 4702 de 2010, modificado por el artículo 14 del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 del Decreto 919 de 1989, estableció que el Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria, transferiría recursos a entidades públicas nacionales o territoriales y privadas cuyo objeto social tenga relación directa con las actividades que se requieran para atender la emergencia que se pretende superar, para su administración, sin que para ello se requiera operación presupuestal alguna por parte de la entidad receptora, sólo deberá realizar registros contables. TERCERA: El régimen de contratación aplicable al presente contrato, es el que se aplica al Fondo Nacional de Calamidades, por ser el presente contrato una ejecución de los recursos transferidos por este, régimen que se deriva del artículo 3 del Decreto 4702 de 2010 interpretado conjuntamente con el inciso final del artículo 1 del Decreto 4830 de 2010, de conformidad con lo cual, la ejecución de los recursos provenientes de las transferencias se someterá únicamente a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, dando aplicación a los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y 13 de la Ley 1150 de 2007. CUARTA: El régimen especial que se atribuye a las entidades para la ejecución de los recursos, tiene como propósito agilizar las acciones del Estado frente a la emergencia suscitada por el invierno derivado del Fenómeno de la Niña 2010- 2011, para brindar una adecuada atención humanitaria a los damnificados y para adelantar oportunamente las obras necesarias de rehabilitación de la infraestructura averiada o destruida por el invierno. QUINTA: Tanto la Entidad Contratante como el Contratista, nos comprometemos con los ciudadanos de la región y el país, a actuar éticamente en este proyecto, a manejar de manera eficiente los recursos y a cumplir con todas las obligaciones consagradas en el presente contrato con el fin de atender la infraestructura averiada o destruida por el Fenómeno de la Niña. SEXTA: La Entidad Contratante, cuenta con los correspondientes estudios y documentos previos de oportunidad, conveniencia y necesidad mediante los cuales se explica la necesidad de celebrar este Contrato. SEPTIMA. Que mediante Resolución XXXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXXX XXXXXX de 20XX, se ordenó la apertura del

 <p>GOBERNACION DE BOYACA</p>	PLIEGO DE CONDICIONES
	<p>Dependencia: Dirección de Contratación.</p> <p>LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA</p>

con los Recursos necesarios, los cuales provienen del presupuesto aprobado por la Cuenta del Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria. CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. DEL DERECHO DE TURNO. CLÁUSULA SEXTA: DURACION: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx PARAGRAFO: para la suscripción del acta de iniciación deberán haberse aprobado las pólizas respectivas por parte de la Dirección de Contratación de la Gobernación de Boyacá. CLÁUSULA SEPTIMA: VIGILANCIA Y SUPERVISION. La vigilancia y control de la ejecución del contrato será ejercida por la Gobernación de Boyacá. PARAGRAFO: EL INTERVENTOR verificará que todos los trabajadores que laboren en la ejecución del presente contrato se encuentren afiliados al sistema de seguridad social integral. CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA constituirá, por intermedio de Compañía de seguros legalmente establecidos en el país y de acuerdo con lo establecido en los Decreto 4828 de 2008 y 2493 de 2009 una garantía que ampare: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. PARAGRAFO: De conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, las garantías que tratan los literales B y C deberán ser ampliadas por el término descrito en cada uno de ellos, a partir del acta de liquidación del contrato. CLÁUSULA NOVENA: MATERIALES: EL CONTRATISTA se obliga a mantener en el sitio de la obra todos los materiales para la correcta ejecución de la misma de acuerdo a las especificaciones. PARAGRAFO.- EL CONTRATISTA organizará sus trabajos y adoptará las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra y reducirá los riesgos y peligros a que estos queden expuestos, se obliga por cuenta y a su riesgo a suministrar, colocar y mantener en el sitio de la obra una valla de información, según el tamaño que se indique de acuerdo con las instrucciones y modelos establecidos por el Departamento, para instalar la valla el contratista tendrá un plazo de quince (15) días contados a partir de la firma del acta de iniciación de obra. CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1. Cancelar al contratista la suma estipulada de acuerdo a lo acordado. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente acto. 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y las que se desprendan de su objeto. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo. 2. Cumplir cabalmente con el cronograma de obra presentado en la propuesta. 3. Atender las recomendaciones y requerimientos que haga la Gobernación a través del supervisor. 4. Disponer de los equipos y el personal necesario para el desarrollo del contrato atendiendo oportunamente los requerimientos. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante las ejecución del objeto contratado. CLÁUSULA DECIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, responderá al DEPARTAMENTO por los daños que le cause a los bienes del mismo y/o de terceros, ya sea por responsabilidad directa o de su personal, de los subcontratistas, proveedores o personal de éstos, resarciendo los perjuicios a satisfacción del DEPARTAMENTO. Igualmente EL CONTRATISTA es responsable de la ejecución del objeto contratado hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del DEPARTAMENTO y se obliga a tomar las medidas que sean necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por negligencia u omisión. CLÁUSULA DECIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN FINAL: Una vez terminado el objeto del presente acto y previo recibido a satisfacción del DEPARTAMENTO, se procederá a efectuar la liquidación final del contrato, la que se hará entre el INTERVENTOR y EL CONTRATISTA, teniendo como requisito previo la presentación de las pólizas requeridas si a ello hubiere lugar; esta liquidación se hará constar en un acta especial que requerirá para su validez la aprobación por parte del DEPARTAMENTO. CLAUSULA DECIMA QUINTA: CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Se regirá conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18 y los procedimientos establecidos en el código contencioso administrativo y demás normas que lo complementan. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de éste, el no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, según lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley

 GOBERNACION DE BOYACA	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Dirección de Contratación. LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA

80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el DEPARTAMENTO de Boyacá podrá imponer sanciones pecuniarias al CONTRATISTA de acuerdo a lo de Ley y a lo establecido en el estatuto anticorrupción y en el código contencioso administrativo. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el DEPARTAMENTO DE BOYACA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al quince (15%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN: El presente contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y por escrito del DEPARTAMENTO, quien para tal efecto realizará un nuevo contrato. CLÁUSULA DÉCIMA VIGESIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Se entenderá la ciudad de Tunja. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato los documentos relacionados, tales como: estudios de conveniencia y oportunidad del servicio, propuestas en originales, pliegos de condiciones, Contrato legalizado, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los correspondientes recibos de publicación en el diario oficial de la Gobernación de Boyacá, aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, tramites que deberá realizar el Contratista, igualmente el pago de timbre Nacional si a ello hubiere lugar. CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Se entiende por perfeccionado el presente contrato cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito y de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y para su ejecución se requerirá la aprobación de las pólizas de garantía respectivas por parte de la Dirección de Contratación de la Gobernación de Boyacá. Para constancia se firma en Tunja, a los

XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXX
 GOBERNADOR DE BOYACA
 DELEGADO PARA LA CONTRATACIÓN

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 CONTRATISTA



**GOBERNACION
DE BOYACA**

PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia: Dirección de Contratación.

LICITACION PÚBLICA ESPECIAL
GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA

Formulario 3

FORMULARIO No. 3

CALCULO DEL K RESIDUAL

PROponente: _____
Integrante: _____

K^o RESIDUAL DEL PROponente Y/O INTEGRANTE

CONTRATO	CONTRATANTE	FORMA DE EJECUCION	PARTICIPACION	TECNOLOGIA DE INFORMACION		TECNOLOGIA DE INFORMACION		FORMA DE EJECUCION	AÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO ANTES DE LA PARTICIPACION DEL INTEGRANTE	VALOR TOTAL FACTURADO Y RECIBIDO A PARTICIPACION DEL INTEGRANTE	RESERVA DE EJECUCION
				HEZ	MM	HEZ	MM					
IMPRESO	IMPRESO			HEZ	MM	HEZ	MM	HEZ				

AÑO	SMMLY
2002	308.000
2001	286.000
2000	280.100
1999	228.480
1998	203.826
1997	172.005

AÑO	SMMLY
1996	142.225
1995	116.333
1994	98.700
1993	81.510
1992	63.190
1991	51.718

NOTA: ESTE DEBERA DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN EL SERA RESPONSABILIDAD DEL PROponente. SUPENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES EN CASO DE QUE ESTE CUADRO NO SEA SUPLENTE


Ko: KO Contratos (SMMLY) en ejecución
K1: Capacidad de Contratación Residual (K0 - Capacidad de Contratación)

Ko: CAPACIDAD DE CONTRATACION EN EJECUCION
K1: CAPACIDAD DE CONTRATACION RESIDUAL

8479 (SMMLY) 8479 (SMMLY) 0

REPRESENTANTE LEGAL
PROponente

FIRMA INTEGRANTE

 GOBERNACION DE BOYACA	PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Dirección de Contratación. LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA

FORMULARIO 4

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.

Señores:
 GOBERNACION DE BOYACA
 DIRECCION DE CONTRATACION


ASUNTO: LICITACION No. XXX DE 2011

El suscrito, certifica que _____ (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1º de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Fecha, _____

Atentamente,

 (Nombre de la persona natural, representante legal o revisor fiscal (en caso de requerirse) de la persona jurídica)

 GOBERNACION DE BOYACA	PLIEGO DE CONDICIONES	
	Dependencia: Dirección de Contratación. LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA	

FORMULARIO 5

DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS DIEZ (10) AÑOS


PROPONENTE: _____
 LICITACION No. XXX DE 201X _____

TIPO OBJETO	No. CONTRATO	ENTIDAD	VR. CONTRATO EN PESOS (\$)	TIPO		FECHA	Vr. MULTA O SANCIÓN EN PESOS	Vr. MULTA O SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiéndome mi responsabilidad personal y comprometiéndome la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

Fecha, _____

 PROPONENTE Y/O PROPONENTES.

 <p>GOBERNACION DE BOYACA</p>	PLIEGO DE CONDICIONES
	<p>Dependencia: Dirección de Contratación. LICITACION PÚBLICA ESPECIAL GOBERNACIÓN DE BOYACA - COLOMBIA HUMANITARIA</p>

FORMULARIO 6

**CERTIFICADO DE CONOCIMIENTO ACERCA DE TODAS LAS CONDICIONES Y CARACTERISTICAS
DEL SITIO DONDE SE DESARROLLARÁN LAS OBRAS**

Señores:
GOBERNACION DE BOYACA
DIRECCION DE CONTRATACION

ASUNTO: LICITACION No. XXX DE 2011

Declaro que conozco todas las condiciones y características del sitio donde se van a desarrollar las obras objeto de las presente licitación en lo referente con: Localización del proyecto, vías o rutas de acceso al sitio del proyecto, características geomecánicas del terreno, morfología del terreno, características técnicas de la obra a ejecutar de acuerdo al diseño, procedimiento constructivo, personal requerido para su ejecución, materiales necesarios para su ejecución, fuentes de materiales cercanas al sitios de la obra, zonas de botaderos cercanas al sitio de la obra, condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de mi propuesta.

Dado en Tunja, a los _____

(Nombre de la persona natural o representante legal en caso personas jurídicas o formas conjuntas de participación)